

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO****5065*****Notificación de incoación de Expedientes sancionadores instruidos por la Secretaria General de la Conselleria d'Innovació, Recerca i Turisme***

Puesto que no ha sido posible notificar las incoaciones de los Expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, instruidos por la Secretaria General de la Conselleria d'Innovació, Recerca i Turisme por presuntas infracciones administrativas en materia de turismo, en ejecución de lo que dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica que se han incoado los Expedientes siguientes:

Expediente número: 199/16

Titular: Samuel Sebastian Holden

Empresa: Hostal Vivienda C / Comte Sallent, 19, 3º-A (Can Teo)

Última dirección: C / Son Cugullada, 2 esc. B, Planta 3 de Palma

Infracción: artículo 105. g) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears

Calificación de la infracción: Una infracción grave

Sanción que se propone: De 4.001 a 40.000 €

Expediente número: 014/17

Titular: Calo de En Trull, SL

Empresa: Fun Car

Última dirección: Av. Playas de Muro, s / n de Playa de Muro

Infracción: artículo 105. g) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears

Calificación de la infracción: Una infracción grave

Sanción que se propone: De 4.001 a 40.000 €

Expediente número: 017/17

Titular: Matias Porcel Juan

Empresa: Restaurante espectáculo Galdent

Última dirección: Polígono 11, parcela, 130 de Son Galdent, Lluçmajor

Infracción: artículo 104. a) de la Ley 8/2012 de 19 de julio de Turismo de las Illes Balears

Calificación de la infracción: Una infracción leve

Sanción que se propone: Hasta 4.000 €

Expediente número: 018/17

Titular: Marta Cotoner Martos

Empresa: Vivienda Sa Vinya Vella

Última dirección: Ctra Sa Pobla-Llubi, km. 15 de Llubi

Infracción: artículos 105.g) de la Ley 8/2012 de 19 de julio de Turismo de las Illes Balears

Calificación de la infracción: Una infracción grave

Sanción que se propone: De 4.001 a 40.000 €

A efectos del trámite de audiencia, se comunica que las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación para formular alegaciones y presentar los documentos y otros elementos de juicio que consideren oportunos. Se comunica, además, que durante este plazo tienen los Expedientes a su disposición en el Servicio de Control de Empresas y Actividades Turísticas de la Conselleria d'Innovació, Recerca i Turisme (calle de Montenegro, 5, de Palma).

Palma, 15 de mayo de 2017

El secretari general

Por delegación del conseller d'innovació, Recerca i Turisme (Resolución de 28-07-15; BOIB núm. 118 de 06.08.15)

Josep Mallol Vicens

